

SE SUSCRIBE.



PRECIOS DE SUSCRICION.

En Soria.—En la Imprenta provincial, planta baja del hospicio.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.
El pago de las suscripciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

		Pests.	Cénts.
En Soria.....	Tres meses.....	4	
	Seis.....	7	
	Un año.....	12	50
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4	50
	Seis.....	8	50
	Un año.....	15	

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 150.

El Ilmo. Sr. Director general de establecimientos penales, en telegrama de hoy, me dice lo siguiente:

«Sírvase V. S. ordenar la busca y captura del preso fugado de la cárcel de Almansa, en la noche del 22 del corriente, y cuyas señas son: Jose Garcia, (a) Cozo, de 35 años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos azules y grandes, barba negra y poblada, nariz aguileña, y tiene una cicatriz en el cuello; viste pantalón de pana negro, blusa azul, gorra de piel y alpargatas.»

En su consecuencia, he acordado prevenir á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y Agentes de mi autoridad, procedan á practicar las diligencias que encarga el preinserto escrito.

Soria 26 de Septiembre de 1889.

El Gobernador,
FRANCISCO RUIZ VILLEGAS.

Circular núm. 151.

El Sr. Comandante del puesto de la Guardia civil de Santa María de Huerta, con fecha 27 de Septiembre último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: En la tarde del día de hoy, he recibido un parte del Sr. Juez municipal del pueblo de Chaorna, manifestando que en el día de ayer se le presentaron los vecinos de aquella localidad León Casado del Cerro y Cándido Palacios, dándole conocimiento que en la madrugada del referido día habían desaparecido de la casa conyugal las mujeres de los mismos, María Blasco Maján y Vicenta Blasco Maján, de las señas que á continuación se expresan, yendo indocumentadas.»

En su consecuencia, he acordado prevenir á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y agentes de mi autoridad procedan á la busca y captura de las referidas individuos; poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de dicho Sr. Juez municipal de Chaorna.»

Soria 1.º de Octubre de 1889.

El Gobernador,
FRANCISCO RUIZ VILLEGAS.

Señas de María.

De 48 años de edad, estatura regular, color bajo, nariz puntiaguda, pañuelo á la cabeza de

cuadros azules y achocolatados, saya azul de lana y calza alpargatas negras cerradas.

De Vicenta.

Estatura baja, color bajo, edad 45 años, ojos abultados llorosos, nariz aguileña, pañuelo encarnado á la cabeza de cuadros azules y achocolatados, vestido de tartan con cuadros encarnados y alpargatas negras cerradas.

Circular núm. 152.

El Sr. Alcalde de Navacaballo, con fecha de ayer, me dice lo siguiente:

«En el día de ayer y hora de las seis de la mañana se me dió parte por un vecino de esta localidad llamado Toribio Bravo, de que en el monte Robledal de este pueblo y paraje titulado «Majadillo Verde», se hallaba una res vacuna que á su parecer era forastera y compranillo que dicha res se hallaba enferma, por cuanto dispuse el recogimiento de la misma. Al traerla al pueblo cayó muerta. Arreglóse, y después de dar conocimiento á los pueblos limítrofes, ha resultado no parecer dueño de ella. Mas como quiera que al gobernarla se le halló estar toda ella acribillada de cornadas, se ha enterrado la parte que no ha podido utilizarse y el resto ha sido vendido en pública subasta. Se conserva en poder de este Ayuntamiento la piel y oreja que tienen las señas siguientes: pelo pardo y castaño con una S en el lado derecho, cuerno pequeño, orejas id., con una orquilla en el lado derecho y una muesca en el izquierdo.»

Lo que he acordado hacer público por medio de este periódico oficial, á fin de que llegue á conocimiento del dueño á quien corresponda.

Soria 27 de Septiembre de 1889.

El Gobernador,
FRANCISCO RUIZ VILLEGAS.

SECCION DE FOMENTO.

Montes —Subasta.

De acuerdo con lo propuesto por el Distrito forestal de la provincia, vengo en anunciar las subastas de los pastos de los montes que se expresan en el estado que se inserta á continuación, la cual tendrá lugar en la Alcaldía de Berlanga de Duero el día 16 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana bajo el tipo de tasación señalado á cada monte, y con sujeción al pliego de condiciones aprobado por este Gobierno de mi cargo y que de manifiesto se encuentra en dicha Alcaldía.

Encargo á todos los Sres. Alcaldes del partido judicial de Almazan tengan expuesto al público hasta el día de la celebración de la subasta, el número del Boletín oficial en el que aparezca inserto el presente anuncio y al de Berlanga el expresado pliego de condiciones con dicho periódico oficial.

Soria 27 de Septiembre de 1889.

El Gobernador,
FRANCISCO RUIZ VILLEGAS.

Estado que se cita.

NOMBRE DEL MONTE.	Número y clase de ganado.		Tipo de subasta. Psts. Cénts.
	Cabrio	Lanar.	
La Mata.....	20	180	160
Oca.....	48	300	335
Pinarejo.....	10	166	137

Nota. Los rematantes de los pastos de los montes «La Mata» y «Oca» dejarán entrar al pasto en los días rigurosos de invierno diez cabezas de ganado mayor en el primero de dichos montes y otras cincuenta cabezas también de ganado mayor en el segundo, unas y otras de los vecinos de Berlanga.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular.

El Sr. Alcalde constitucional del pueblo donde residen los padres ó herederos del sargento segundo Pedro Perez, del Ejército de Filipinas, y que pereció en el naufragio del vapor «Remus», se servirá ponerlo inmediatamente en conocimiento de mi Autoridad, con objeto de entregarles una letra de 129 ³¹/₁₀₀ pesos que para los herederos del finado se ha recibido en este Gobierno militar.

Soria 28 de Septiembre de 1889.—El Teniente Coronel Gobernador Militar interino, Campos Teidor.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE SORIA.

Con objeto de cubrir las plazas que existían vacantes en el Escalafón de Maestros y Maestras de esta provincia y las cuales fueron anunciadas en el último concurso, esta Junta ha procedido á la rectificación del mismo de conformidad con el Real decreto de 27 de Abril de 1877 y demás disposiciones vigentes, para lo cual ha formado el proyecto ó escalafón provisional que determina el caso 2.º del art. 6.º de dicho Real decreto, comprendiendo en él á todos los Maestros y Maestras que tienen aptitud para ello por el orden que les corresponde en cada una de las dos diversas secciones de antigüedad y mérito de que consta; habiendo contraído las circunstancias de todos á los que tenían en 14 de Septiembre del año último en que se determinó la convocatoria para dicho concurso y dando los derechos que en esta fecha correspondían. Una vez llevado á cabo en las condiciones expresadas, ha acordado su publicación en el Boletín oficial de esta provincia en la forma que se hace á continuación, á fin de que los que se crean perjudicados en él, pueden hacer sus reclamaciones ante esta Junta provincial en el término de 15 días contados desde la fecha en que sea inserto en dicho Boletín.

Soria 21 de Septiembre de 1889.—El Gobernador Presidente, FRANCISCO RUIZ VILLEGAS.—El Secretario Eulogio Martínez de Toro.

Número de orden por	Antigüedad	Mérito	Nombres de los Maestros.	Escuelas de que son propietarios.	EXPRESIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS TENIDAS EN CUENTA PARA FORMAR EL ORDEN CON QUE FIGURAN EN ESTE ESCALAFÓN.						OBSERVACIONES.	
					POR ANTIGÜEDAD.--Servicios.			POR MÉRITOS.				
					Años.	Meses.	Días.	Premios y distinciones concedidas por la Dirección general de Instrucción Pública.	Id. por la Junta Provincial.	Id. por las Juntas Locales.		Escuelas de adultos o dominicales que ha desempeñado efectivamente.
69	»	»	D. Saturnino Hernandez.	Almazul.	30	11	2	»	»	»	»	»
»	70	»	Tiburcio M. Sanz.	Carbonera.	»	»	»	»	»	»	8	»
71	»	»	Leocadio Anton.	Rejas de San Esteban.	30	10	»	»	»	»	»	»
»	72	»	Rafael Garcia.	Cabrejas del Pinar.	»	»	»	»	»	»	4	»
73	»	»	Diego Utrilla.	Monteagudo.	30	7	11	»	»	»	»	»
»	74	»	Nicolas de Gregorio.	Oncala.	»	»	»	»	»	»	5	»
75	»	»	Julian Crespo.	Piquera.	30	7	10	»	»	»	»	»
»	76	»	Millan Borque.	Navaleballo.	»	»	»	»	»	3	3	»
77	»	»	Bruno Alonso.	Barca.	30	4	4	»	»	»	»	»
»	78	»	Pedro Benito Millan.	Almajano.	17	7	16	»	»	»	»	»
79	»	»	Lorenzo Herrero.	Castilfrio.	30	3	16	»	»	»	»	»
»	80	»	Victoriano Heras.	Yanguas.	17	4	13	»	»	»	»	»
81	»	»	Timoteo Romera.	Herreros.	29	1	15	»	»	»	»	»
»	82	»	Pedro R. Andrés.	Magaña.	17	»	17	»	»	»	»	»
83	»	»	Antonino Tello.	Villaciervos.	27	9	19	»	»	»	»	»
»	84	»	Silvestre Isla.	Matamala.	16	11	12	»	»	»	»	»
85	»	»	Daniel Ruiz.	Villabuena.	27	9	8	»	»	»	»	»
»	86	»	Felipe R. Escribano.	Fuentearmegil.	16	10	28	»	»	»	»	»
87	»	»	Juan Ranz.	Valderrodilla.	27	9	4	»	»	»	»	»
»	88	»	José Gomez.	Beltejar.	16	3	3	»	»	»	»	»
89	»	»	Juan Hernandez.	Valdenebro.	27	8	25	»	»	»	»	»
»	90	»	Casimiro Pascual.	Arenillas.	16	7	19	»	»	»	»	»
91	»	»	Tomás Marin.	Gómara.	25	8	16	»	»	»	»	»
»	92	»	Victorino Sanz.	Salduero.	16	1	4	»	»	»	»	»
93	»	»	Andrés Pascual.	Mezquitillas.	25	3	9	»	»	»	»	»
»	94	»	Restituto Blasco.	Almazán.	14	9	19	»	»	»	»	»
95	»	»	Felipe N. Arribas.	Miñana.	25	6	»	»	»	»	»	»
»	96	»	Vicente Arribas.	Caltojar.	14	3	13	»	»	»	»	»
97	»	»	Eusebio Sabadía.	Torremocha.	25	3	3	»	»	»	»	»
»	98	»	Matías Delgado.	Alameda.	13	11	14	»	»	»	»	»
99	»	»	Valentin Gomez.	Cidones.	24	8	20	»	»	»	»	»
»	100	»	Eusebio Ramos.	Atauta.	13	11	11	»	»	»	»	»
101	»	»	José de Vera.	Renieblas.	24	2	10	»	»	»	»	»
»	102	»	Santos Andrés.	Valdanzo.	13	10	21	»	»	»	»	»
103	»	»	Andrés Esteras.	Jules.	23	11	14	»	»	»	»	»
»	104	»	Rafino las Heras.	Las Aldehuelas.	13	7	3	»	»	»	»	»
105	»	»	Justo Nuño.	Matalebreras.	23	10	13	»	»	»	»	»
»	106	»	Bias Sanz.	Tejado.	13	5	22	»	»	»	»	»
107	»	»	Angel Baracho.	Retortillo.	23	8	16	»	»	»	»	»
»	108	»	Isidro Hernando.	Almarza.	13	4	22	»	»	»	»	»
109	»	»	Francisco Ortega.	Villálvaro.	23	6	21	»	»	»	»	»
»	110	»	Francisco Romero.	Fresno.	13	3	12	»	»	»	»	»
111	»	»	Martin Borobio.	Veilla de la Sierra.	23	6	18	»	»	»	»	»
»	112	»	Roman P. Pascual.	Valdemaluque.	13	1	14	»	»	»	»	»
113	»	»	Francisco Ortega Romero.	Fuentes de Magaña.	23	6	4	»	»	»	»	»
»	114	»	Severiano Fernandez.	Velamazán.	12	8	10	»	»	»	»	»
115	»	»	Miguel Gomez.	Espejón.	23	4	3	»	»	»	»	»
»	116	»	Eulogio Herrero.	Villar del Ala.	12	5	17	»	»	»	»	»
117	»	»	Aniceto Hernaez.	Agreda.	22	9	12	»	»	»	»	»
»	118	»	Benito Garcia.	Aldeaelpozo.	12	2	3	»	»	»	»	»
119	»	»	Justo Aceña.	Fuentejarbol.	22	7	3	»	»	»	»	»
»	120	»	Cándido Calonge.	Ocenilla.	11	11	5	»	»	»	»	»
121	»	»	Domingo Alonso.	Yelo.	22	3	22	»	»	»	»	»
»	122	»	Beaulio Saenz.	Arévalo.	11	9	16	»	»	»	»	»
123	»	»	Gregorio Millan.	Alpanseque.	22	1	14	»	»	»	»	»
»	124	»	Salustiano Hornillos.	San Pedro Manrique.	11	7	26	»	»	»	»	»
125	»	»	Victor Cenon Chamarro.	Vinuesa.	21	7	13	»	»	»	»	»
»	126	»	Fermin Marina.	Ontalvilla de Almazán.	11	5	25	»	»	»	»	»
127	»	»	Mariano Moreno.	Caravantes.	21	6	18	»	»	»	»	»
»	128	»	Angel de Pablo.	Velilla de los Ajos.	11	5	22	»	»	»	»	»
129	»	»	Venancio Garcia.	Castillejo de Robledo.	21	6	8	»	»	»	»	»
»	130	»	Mariano Gutierrez.	Trévago.	11	4	15	»	»	»	»	»
131	»	»	Victor Gonzalo.	Romanillos.	20	9	7	»	»	»	»	»
»	132	»	Timoteo Sanz.	Torratba del Burgo.	11	4	6	»	»	»	»	»
133	»	»	Alejo Gonzalo.	Aguaviva.	20	4	29	»	»	»	»	»
»	134	»	Francisco Sonier.	Cueva de Agreda.	11	3	6	»	»	»	»	»
135	»	»	Jose Garces.	Torlengua.	20	1	27	»	»	»	»	»
»	136	»	Pedro Garcia.	Radona.	11	2	21	»	»	»	»	»
137	»	»	Eusebio Martinez.	Las Casas.	19	8	22	»	»	»	»	»
»	138	»	Simon Delgado.	Añavieja.	10	9	22	»	»	»	»	»
139	»	»	Silverio Carbonera.	Gallinero.	19	7	17	»	»	»	»	»
»	140	»	Ignacio Sanz.	Cubo de la Sierra.	10	8	17	»	»	»	»	»
141	»	»	Manuel Simal.	Escobosa de Calatañazor.	18	11	15	»	»	»	»	»
»	142	»	Eugenio Delgado.	Almenar.	10	8	2	»	»	»	»	»
143	»	»	Teodoro Lagunas.	San Andres de Almarza.	18	5	18	»	»	»	»	»

Quando no ha habido Maestros con méritos para cubrir las plazas vacantes por este concepto, lo han sido con los que tenían servicios, figurando por esto en distinta escala que a esta seccion corresponde.

4
DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Con el fin de que sean provistas las plazas de Recaudadores y Agentes ejecutivos que resultan vacantes en esta provincia para la cobranza de la contribución territorial e industrial, se anuncian al público por si alguno desea obtenerlas; advirtiendo que las fianzas que se presten para garantizar dichos cargos han de ser definitivas. Los aspirantes á ellas dirigirán las solicitudes á mi autoridad extendidas en papel de la clase 12.^a

Partido de Soria.

Número de la zona.	Cargos.	Pueblos que constituyen la zona.	Cargo anual de la zona. Pese as.	Fianza que han de prestar. Pesetas.	Premio de cobranza.
1. ^o	Agente ejecutivo.	Duruelo, Covalada, Salduero, Molinos, Vinuesa, Muedra, Montenegro, Cabrejas del Pinar, Abejar, Herreros, Villaverde, Ocenilla y Cidones.....	41.727	400	3 por 100
4. ^o	Idem.....	Almarza, Gallinero, San Andrés de Almarza, Arévalo, Torrearévalo, Arguijo, Tera, Portelrubio, Cubo de la Sierra, Fuentelsaz, Fuentecantos, Buitrago y Velilla.....	42.873	400	3 por 100
8. ^o	Idem.....	Deza, Alameda, Cihuela, Mazaterón, Miñana, Peñalcazar, Carayantes, Quiñonería y Reznos.....	43.274	400	3 por 100
9. ^o	Idem.....	Soria, Garray, Tardesillas, Golmayo, Fuente-toba y Rabanos.....	122.228	1.200	3 por 100
10. ^o	Idem.....	Yanguas, Villar de Maya, Villar del Rio, Vizmanos, Santa Cruz, Leria, Diustes, Bretún, Aldehuelas y Cuesta.....	29.331	300	3 por 100

Partido de Agreda.

1. ^o	Agente ejecutivo.	Agreda, Aldehuela, Borobia, Dévanos, Fuentes de Agreda y Muro.....	62.942	630	3 por 100
2. ^o	Idem.....	Olvega, Beratón, Vozmediano, Cueva de Agreda, Fuentestrún y Trevago.....	28.772	300	3 por 100
3. ^o	Idem.....	San Pedro Manrique, Huertales, Acrijos, Armejún, Buimanco, Collado, Fuentebella, Matasejún, Oncala, San Andres de San Pedro, Sarnago, Taniñe, Vea, Valdemoro, Ventosa de San Pedro y Villarijo.....	30.648	300	3 por 100
4. ^o	Idem.....	Aldeaelpozo, Esteras, Losilla, Povar, Pozalmuro, Suellacabras, Tajahu-ree, Valdegeña y Villar.....	29.282	300	3 por 100
5. ^o	Idem.....	Noviercas, Hinojosa del Campo, Cardejón, Castejón, Ciria, Jaray y Pinilla del Campo.....	31.808	300	3 por 100
6. ^o	Idem.....	Castilruiz, Cervón, Cigudosa, Fuentes de Magaña, Magaña, San Felices, Valdelagua, Valdeprado, Matalebreras y Valtajeros.....	28.983	300	3 por 100

Partido de Almazán.

6. ^o	Recaudador.....	Morón, Villasayas, Jodra de Cardos, Ontalvilla, Adradas, Taroda, Chércoles, Puebla de Eca y Monteagudo.....	48.322	4.900	3 por 100
-----------------	-----------------	---	--------	-------	-----------

Partido de Medinaceli.

1. ^o	Recaudador.....	Medinaceli, Benamira, Esteras de Medina, Fuencaliente y Salinas.....	32.990	3.300	3 por 100
2. ^o	Idem.....	Ambrona, Conquezucla, Miño de Medina, Yello, Alcubilla de las Peñas, Mezquetillas, Pinilla del Olmo y Romanillos.....	31.434	3.100	3 por 100
3. ^o	Idem.....	Alpanseque, Baraona, Barcones, Marazovel y Torrevente.....	27.670	2.800	3 por 100

Soria 30 de Septiembre 1889.—Enrique Magariños.

**INTERVENCIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE SORIA.**

Clases pasivas.

En virtud de orden de la Dirección general del Tesoro público fecha 26 del actual, desde el día 1.^o de Octubre próximo, de nueve de la mañana á una de la tarde queda abierto el pago de la mensualidad corriente con el 10 por 100 en calderilla á los individuos de clases pasivas que perciben sus haberes en la Pagaduría de Hacienda de esta provincia por el orden siguiente:

Día 1.^o

Pensiones remuneratorias.
Monte pio Militar.
Monte pio Civil.

Día 3.

Retirados de Guerra y Marina.
Cruces pensionadas.
Jubilados de to los los Ministerios.
Cesantes de id.

Días 4 al 10.

Todas las nóminas sin distinción.

Sor'a 27 de Septiembre de 1889.—El Interven-tor, Emilio García.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN.

En Real orden de esta fecha se dice por este Ministerio al de Fomento lo siguiente:

«Excmo. Sr.: En vista de la Real orden de este Ministerio de 1.^o del presente mes, en la que se consulta á este de la Guerra si deben ser declarados cesantes los Sargentos que desempeñan destinos civiles y han sido nombrados Alféceces de la reserva gratuita:

Considerando que en el art. 2.^o de la tercera parte de la ley de 6 de Agosto de 1886 se concede derecho al citado empleo á los Sargentos expresados precisamente por estar empleados en la Admi-

nistración civil; y teniendo en cuenta que en el artículo 3.^o de la misma parte de dicha ley se preceptúa que, cuando por causa de Guerra, dejen temporalmente sus destinos, tienen el derecho de volver á desempeñarlos al restablecerse la paz, con lo que, de una manera terminante se marca han de volver á los mismos destinos que ocupaban;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer manifieste á V. E. que no deben ser declarados cesantes los referidos Sargentos por el hecho de su ascenso á Oficial; disponiendo, al propio tiempo, que en caso de cesantía por otra causa, que no sea de las que imposibilitan para desempeñar nuevo destino, tendrán derecho á obtenerle como todos los demás cesantes procedentes de la clase de Sargentos, puesto que el empleo de Alférez que se les concede es un cargo puramente honorífico.»

De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Agosto de 1889. —CHINCHILLA.—Señor..... (Gaceta del día 22 de Agosto de 1889.)

Juzgados de primera instancia.

AGREDA.

D. Anselmo García Olleros, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza á dos hombres desconocidos, y cuyas señas se expresan á continuación, que en la mañana del día 13 del corriente trataron de robar y causaron varias lesiones con arma blanca al peon caminero Juan Perez Olalla, en el sitio titulado barranco de las Cabrerías, en la carretera que desde esta villa conduce á Tarazona, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de ésta en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de Soria, Logroño, Pamplona y Zaragoza, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración y responder á los cargos que les resultan en el sumario que motivo de tal hecho me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, encargo á todas las autoridades civiles, militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los mencionados sujetos, y caso de conseguirla, los pongan con seguridad á disposición de este Juzgado.

Dado en Agreda á 17 de Septiembre de 1889.—Anselmo García Olleros.—Por su mandado, Eleuterio Monteseguro, Escribano habilitado.

Señas de los sujetos.

Uno de bastante estatura y el otro más bajo y picado de viruelas; los dos vestían al estilo del país con botas verdes; uno con una manta y el otro con un tapabocas, y el más bajo llevaba un palo con una porra en una de sus extremidades.

AVISOS PARTICULARES.

AVISO IMPORTANTE.

**GRAN FÁBRICA DE HILADOS Y TEJIDOS
DE LANA, EN SORIA.**

En esta acreditada fabrica se cambian lanas por toda clase de paños, hilazas, mantas, bayetas y demás tejidos.

Se abatan tinta y reciben todos cuantos encargos se deseen, referentes á su fabricación.

Venta de lana lavada con especialidad para colchones.

Para mayor comodidad del público, en el establecimiento del socio D. Joaquin Vica, Collado 63, se reciben toda clase de encargos.

63—COLLADO—63.

45

PÉRDIDA—El que sepa el paradero de tres vacas y una novilla que se extraviaron el día 21 del corriente, puede pasar á dar aviso á casa de D. Joaquin Vica, de Soria, donde se darán las señas y se gratificará.

2—3

SORIA:—Imprenta provincial.